



**AUTORIZA PAGO BONO DE AYUDA SOCIAL POR
PÉRDIDA TOTAL EN INCENDIO**

DECRETO Nº **3377**

CHILLÁN VIEJO, **23 JUN 2015**

VISTOS: Las facultades conferidas en la ley Nº 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; el DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Ley 19.754, de fecha 21.09.2001 que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
- Ley 20.647, con fecha 08.01.2013, modifica la Ley 19.754 y permite la incorporación del personal de los establecimientos municipales de salud a las prestaciones de Bienestar y autoriza la Constitución de Servicios de Bienestar separados por entidad administradora.
- D.A Nº 2.691, con fecha 22.05.2013, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar de Funcionarios de la APS municipal de la comuna de Chillán Viejo.
- D.A. Nº 6.498, de fecha 20.12.2013, que aprueba la constitución del Comité de Bienestar de Salud Municipal, y su modificación aprobado por D.A. Nº 1289, de fecha 06.03.2014.
- La disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 157/14, adoptado en sesión ordinaria Nº 8 de fecha 15.12.2014, por medio del cual se aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, D.A. Nº 6588/17.12.2014
- Acta Nº 9, de fecha 02.03.2015, que aprueba plan de trabajo para el Comité de Bienestar año 2015.
- La Contingencia ocurrida la noche del 10 de junio, incendio, ocurrido en domicilio ocupado por Victor Hugo Vidal, Rut 6.438.025-7 y su familia, en calle Hipólito de Villegas Nº 05, Villa Diego Portales, Chillán Viejo.



- La necesidad de pagar el bono de Ayuda Social por pérdida total en Incendio para asociado indicado, aprobado en reunión extraordinaria de Comité de Bienestar el día Viernes 12.06.15, dada la contingencia presentada la noche del 10 de junio del presente.

DECRETO

1.- AUTORIZASE pago Bono de pagar el bono de Ayuda Social por pérdida total en Incendio a funcionario indicado

2.- PAGUESE a Victor Vidal Burgos, Rut 6.438.025-7 bono de Ayuda Social por pérdida total en Incendio.

3.- IMPUTESE el pago a la cuenta N° 2152401007003 de la Cuenta de Bienestar Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UVV/HHH/OES/MBR/RE

DISTRIBUCIÓN:

Secretario Municipal, Finanzas DESAMU, Archivo DESAMU, Bienestar Desamu